

Reconociendo a don Raúl Villavicencio Fernández los servicios que ha prestado a la Nación.

Lima, 16 de junio de 1936.

Señor:

El Congreso Constituyente de 1931, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120° de la Constitución del Estado, ha resuelto reconocer a don Raúl Villavicencio Fernández, Primer Guardián, en el servicio de Faros, los diecisiete años y cinco meses de servicios que tiene prestados a la Nación, hasta el 30 de marzo de 1927.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

Clemente J. Revilla. Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

G. Cáceres Gaudet, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 20 de junio de 1936.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

O. R. BENAVIDES.

Héctor Mercado.